

VIEDMA, 29 DE MARZO DE 2010

VISTO:

El proyecto de Capacitación presentado por la UnTER y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta la documentación del proyecto de Capacitación “de talleres, lectores y escritores”. Trayectos posibles para trabajar en el aula, a los efectos de ser declarado de interés educativo; destinado a docentes del área de lengua y literatura de Nivel Medio y séptimo grado de Nivel Primario, con una carga horaria de 81 hs. cátedra horas cátedra, a dictarse en distintas localidades de la provincia.

Que el proyecto se encuadra en la Resolución N° 2005/08.

Que el Consejo Provincial de Educación accede a lo solicitado.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo el proyecto de Capacitación “de talleres, lectores y escritores”. Trayectos posibles para trabajar en el aula, destinado a docentes del área de lengua y literatura de Nivel Medio y séptimo grado de Nivel Primario, con una carga horaria de 81 hs. cátedra horas cátedra, a dictarse en distintas localidades de la provincia.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/92.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General de las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II, y por su intermedio todas las Supervisiones Escolares de Nivel Primario y Medio, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria, a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio, a las Direcciones de Nivel Primario y Medio y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 747
DC/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General